

TEMUCO, 19 JUN 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 12.06.2023 presentada por SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VASQUEZ URRRA EIRL
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28748
Actividad Económica : OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad : 801.001
Clasificación : POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 687 OFICINA 909
Nombre Del Contribuyente : SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VASQUEZ URRRA EIRL
Rut : 77.762.707-4
Nombre Rep. Legal : VASQUEZ URRRA RICARDO ALFONSO
Rut Rep. Legal : 12.585.246-7
Fecha De Solicitud : 12.06.2023
Otorgación N° : 226
Fecha Otorgamiento : 12.06.2023
Rol Avalúo : 00157-0211
Telefono : 981945281
Correo electrónico : ravasquezu2004@yahoo.es

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN/omo

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2731908



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE O AMPLIACION DE GIRO	<input checked="" type="checkbox"/>
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	<input type="checkbox"/>
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	<input type="checkbox"/>
D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	<input type="checkbox"/>
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO	
SERVICIO INTEGRAL DE SEG. RICARDO VASQUEZ RUT 7762707-4		4	
CORREO ELECTRONICO		452738800 +569 81945281	
RAVASQUEZ 02004 @ yahoo.es.			
DIRECCION PARTICULAR	TELEFONO	CELULAR	
ANTONIO VERA DEPTO 909 (E) SINGLA 687		TOMCO	
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA	

Vengo a exponer que solicito por este medio:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:
Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR	AÑO INICIO ACT.	CODIGO S.I.I.
OFICINA ADMINISTRATIVA	2023	801001
Planta	Part-Time	\$ 5.000.000.-
04		
CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO)		CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR:
Nº Trabajadores	M² Publicidad	
		Regimen Tributario
Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación actividades		
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO
Antonio Vera 687	Pop	157-211

Nota: "La declaración errónea u omisión de la publicidad dará lugar a una multa entre 1 a 3 Utm según Art° 40 inciso 4 de la Ordenanza"

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE	
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Compra y Venta: _____ Arriendo _____

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don: _____
Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de: _____

Patente Rol:	Ubicada en calle:	Nº
Al Señor:		RUT

Nota: "Las solicitudes realizadas 30 días después de la escritura, se aplicará multa de 1 Utm por Patente según Art° 40 Inciso 2 Ordenanza"

D) ELIMINACIÓN DE PATENTE:

Que, a contar del _____ de _____ de _____ Se da cierre al local/actividad de _____
Patente Rol: _____ Ubicada en calle: _____ Nº _____
Motivo _____ Según Consta en _____

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de: _____
Para: _____

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente a pagar oportunamente los valores de patentes anuales, y declara que lo señalado en el presente es información fidedigna.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. RICARDO VASQUEZ	12585246-7	715AGUA N° 01830 TCO.
2.		

Nombre Representante(s) Legal (es) R. U. T. Domicilio Particular

FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE	DATOS INGRESO: NÚMERO: 220 FECHA: 12-6-2023 ROL: 7-20740
-----------------------------	-----------------------------	--	---

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio. El trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario:

Diana Martínez O.
Depto. Rentas y Patentes
Municipalidad de Temuco

Nombre firma y Timbre funcionario que recibe

JEFE DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Vº Bº JEFE DEPTO. RENTAS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO

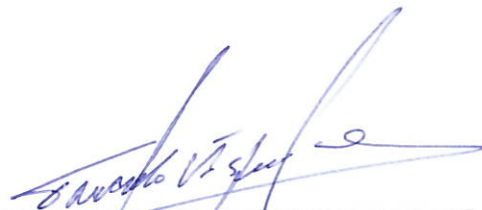
I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

APELLIDOS O RAZON SOCIAL		NOMBRES		ROL UNICO TRIBUTARIO			
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD		RICARDO U. ERIL					
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO		7 7 7 6 2 7 0 7 ... 4			
RIVASQUEZ0200910ychoo.as		981845281					
DIRECCION COMERCIAL							
SECTOR	CALLE	N°	DEPTO.	LOCAL			
TERUCCO	ANTONIO LAZAS	687	909. ED. SINALGITA				

II. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) En el domicilio particular, ejerceré las actividades propias de un **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**, **exclusivamente** para la recepción de correspondencia y llamadas telefónicas.
- b) Asimismo, acataré las obligaciones más adelante enunciadas, siendo de mi entera responsabilidad el cumplimiento de las mismas.
- c) Además, declaro conocer las obligaciones del contribuyente afectos a este tipo de patente a las cuales daré cumplimiento.
 - No se ejecutará ninguna, obra sin previa autorización del municipio
 - No se exhibirá publicidad de ningún tipo
 - No se ejecutarán estacionamientos vinculados al negocio, ni explotación de ellos
 - No se instalará iluminación especial
 - No se realizará venta directa a público
 - No se mantendrá bodegaje de mercaderías

El incumplimiento, a las obligaciones precedentes, será motivo para la caducidad automática de la patente otorgada; sin perjuicio de las sanciones que correspondieran por vulnerar la Ley General de Urbanismo y Construcciones. D.S. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo u otras normas relacionadas.


 Firma del Contribuyente o Representante Legal
 Firma solo del Titular
 C.I. 12585246-7

"Declaro que la información contenida en este documento es fidedigna, por lo que asumo la responsabilidad"

Para uso exclusivo Municipalidad			
	Día	Mes	Año
Fecha de recepción	27	0	20
Firma y Timbre del Funcionario que Recepciona la declaración  N°			

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.762.707-4

Razón Social: SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VÁSQUEZ
URRA E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 19 de mayo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de junio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRFvkxs5RjJb**



CRFvkxs5RjJb



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.762.707-4

Razón Social: SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VÁSQUEZ
URRA E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 19 de mayo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 19 de mayo del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRPDGVJ5MeLI**



CRPDGVJ5MeLI



ESTATUTO ACTUALIZADO
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VÁSQUEZ URRA E.I.R.L.

En TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRA, Rut 12.585.246-7, 48 años de edad, Casado, licenciado en ciencias jurídicas, supervisor de se, país de nacionalidad Chile, domiciliado en Antonio varas N°867 depto/local 909 villa Edificio sinergia, comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA; el que expuso que se constituyó con fecha 19 de mayo del 2023 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "Servicio integral de seguridad Ricardo Vásquez urra E.I.R.L.", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de RV seguridad integral E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Ricardo Vásquez urra seguridad integral. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$5.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRA se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$5.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRA. El o la representante ante el SII es RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRA, Rut 12.585.246-7. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o

jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,

efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y

cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	19-05-2023	ACqM7B1pMXSb
--------------	------------	--------------

RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRA
RUT: 12.585.246-7

Firmado electrónicamente por
notario Elena Rosa Leyton Carvajal
el 19-05-2023

CONTRATO DE ARRIENDO OFICINA.



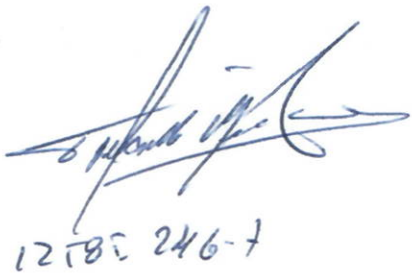

En Temuco, Chile, a 30 días del mes de mayo, comparece don **RODRIGO ANDRÉS MORETTI OYARZÚN**, abogado, chileno, casado, con domicilio para estos efectos en calle Cerro Colorado 02021, ciudad y comuna de Temuco, en adelante arrendador, y por la otra don **RICARDO ALFONSO VASQUEZ URRA**, Rut 12.585.246-7, chileno, casado, pensionado de ejército, en representación de **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VASQUEZ URRA E.I.R.L**, Rut 77.762.707-4, persona jurídica giro de su denominación, ambos con domicilio en **Antonio Varas 687, oficina 909, Edificio Sinergia, de la ciudad de Temuco**. Los comparecientes, quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas, han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** don **RODRIGO ANDRÉS MORETTI OYARZÚN**, es subarrendatario de la oficina de 3 privados y recepción, ubicada en calle Antonio Varas 687 oficina 909, de propiedad de don **EMILIO EUSEBIO MARÍN TALADRÍZ**, quien le ha arrendado dicho inmueble con la especial facultad de subarrendarlo. **SEGUNDO:** por el presente instrumento el compareciente **RODRIGO ANDRÉS MORETTI OYARZÚN**, da en arriendo a **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VASQUEZ URRA E.I.R.L** una unidad -privado- en arriendo, el que se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 1915 y siguientes del Código Civil, y por las disposiciones contenidas en la Ley 18.101. **TERCERO:** el precio del arriendo que el arrendatario deberá pagar asciende a la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos), pagadero por meses adelantados, pagándose la primera mensualidad a la fecha del presente contrato, y las rentas los días 15 de cada mes a contar de junio, en la cuenta corriente 982762995 Scotiabank, del titular **RODRIGO ANDRÉS MORETTI OYARZÚN**, Rut 13.963.965-0, con copia a la siguiente casilla de correo electrónica rodrigo@morettiabogados.cl. La renta se reajustará conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios del Consumidor. Se deja constancia que la entrega material de la unidad en arriendo, se realizó el 15 de mayo del 2023. **CUARTO:** el contrato tendrá una duración de 1 año, renovable por períodos iguales y consecutivos, siempre y cuando que cualquiera de las partes no manifiestare su voluntad de darle término,



por escrito, con a lo menos 1 mes a la fecha del vencimiento del plazo. **QUINTO:** la arrendataria se obliga a mantener en buen estado la unidad –privado que se le da en arriendo- y usarlo, de presencia en horario de oficina. De igual forma se obliga a mantener en buen uso el mobiliario de la oficina e instalaciones de ésta, respondiendo y reponiendo los daños que ocurran durante la vigencia del contrato. **SEXTO:** el no pago o pago tardío de la renta mensual, dará derecho al arrendador a poner término anticipado el contrato, ipso facto y sin forma de juicio. **SEPTIMO:** ante cualquier conflicto, las partes quedan afectos a la competencia de los Tribunales de Temuco. En comprobante firman. **OCTAVO:** la personería de don RICARDO ALFONSO VASQUEZ URRA par actuar en nombre y representación de SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL RICARDO ALFONSO VASQUEZ URRA E.I.R.L, costa de CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO de fecha 19 de mayo del corriente, emitido por vía electrónica por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

En 2 ejemplares y previa firman los comparecientes.

12785 246-7

AUTORIZO LAS FIRMAS PRECEDENTES
 EN LA CALIDAD QUE COMPARECEN
 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO
 TEMUCO, 09 JUN 2023





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 11-06-2023 22:19:12, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.762.707-4 SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO VÁSQUEZ URRÁ E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Fecha inicio actividades	: 11-06-2023
Actividad a realizar	: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
801001	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
12585246-7 RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRÁ, F. incorporación:	19-05-2023

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)5.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:., Total Capital: (M\$)5.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
12585246-7	RICARDO ALFONSO VÁSQUEZ URRÁ	100,000	100,000	19-05-2023
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:A VARAS 687 OF 909 ED TORRE SINERGIA Comuna:TEMUCO Teléfono Móvil:981945281 Correo Electrónico:ravasquezu2004@yahoo.es Rut Propietario:8888341-1 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)180

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD RICARDO
VÁSQUEZ URRRA E.I.R.L.

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
A VARAS 687 BX 304 ED TORRE SINERGIA 909 TEMUCO

RUT
77762707-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202305997304

FECHA EMISIÓN 09/06/2023

**RUT USUARIO
CÉDULA** 12585246-7

**USUARIO
CÉDULA** RICARDO ALFONSO VASQUEZ URRRA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CONTRATO DE ARRIENDO OFICINA.



En Temuco, Chile, a 08 de junio de 2023, comparece don **EMILIO EUSEBIO MARIN TALADRIZ**, comerciante, chileno, casado, cedula nacional de identidad número 8.888.341-1, con domicilio para estos efectos en calle El Arroyo N°281. Valle de Alcalá, ciudad y comuna de Temuco, en adelante arrendador, y por la otra don **RODRIGO ANDRES MORETTI OYARZÚN**, abogado, chileno, casado, cedula nacional de identidad número 13.963.965-0 con domicilio en calle Cerro Colorado N° 02021, ciudad y comuna de Temuco. Los comparecientes, quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas, han convenido lo siguiente: **PRIMERO: EMILIO EUSEBIO MARÍN TALADRÍZ**, es dueño de la oficina ubicada en calle Antonio varas 687, número 909, inscrita a su nombre en el registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas **10.492 bajo el número 5855 del Registro de Propiedades del año 2011. SEGUNDO:** por el presente instrumento el compareciente **EMILIO EUSEBIO MARIN TALADRIZ** da en arriendo a **RODRIGO ANDRES MORETTI OYARZÚN**, la oficina ubicada en calle Antonio Varas 687 oficina 909, el que se registrá por las disposiciones contenidas en los artículo 1915 y siguientes del Código civil, y por las disposiciones contenidas en la Ley 18.101. Se deja constancia en el presente instrumento que el arriendo principió el 5 de abril del corriente. **TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento es la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), reajutable conforme a las variaciones semestrales que experimente el IPC, más el mes de garantía \$500.000 (quinientos mil pesos), que se completaran el día 7 a \$600.000 (seiscientos). Se deja constancia en el presente instrumento que, a la fecha el mes adelantado (\$600.000), garantía por el monto de \$500.000 y renta del mes de mayo se encuentran al día.- El arrendatario se obliga a pagar las rentas por mensualidades anticipadas dentro de los primeros 5 días de cada mes, por transferencia electrónica. **CUARTO:** el contrato tendrá una duración de 1 año, renovable por períodos iguales y consecutivos, siempre y cuando que cualquiera de las partes no manifestare su voluntad de darle término, por escrito, con a lo menos 1 mes a la fecha del vencimiento del plazo. **QUINTO:** el arrendatario se obliga a mantener en buen



**CARILLA
INUTILIZADA**



estado la oficina. De igual forma se obliga a mantener en buen uso el mobiliario de la oficina e instalaciones de ésta, respondiendo y reponiendo los daños que ocurran durante la vigencia del contrato. **SEXTO:** el no pago o pago tardío de la renta mensual, dará derecho al arrendador a poner término anticipado el contrato, ipso facto y sin forma de juicio. **SEPTIMO:** el arrendador otorga a su arrendatario la facultad de subarrendar, y valida expresamente contrato de arriendo de fecha 31 de mayo, celebrado entre don **RODRIGO MORETTI OYARZÚN** y **SERVICIO INTEGRAL SEGURIDAD RICARDO VÁSQUEZ URRA E.I.R.L.** Para todos los efectos de los contratos de subarriendo que celebre el arrendador, el arrendatario queda eximido de cualquier responsabilidad. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales y judiciales de este contrato las partes fijan expresamente su domicilio en la Comuna de Temuco.

En comprobante firman.

En 2 ejemplares y previa firman los comparecientes.

[Handwritten signature]
8.888.341-1



[Handwritten signature]
13963965-0



CERTIFICO: Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra inscrito a nombre de la arrendadora, a Fojas 10492, Número 5855 Registro de la Propiedad año 2011, Conservador de Bienes Raíces de Temuco

AUTORIZO ÚNICAMENTE la firma de Don **EMILIO EUSEBIO MARIN TALADRIZ**, cédula de identidad N° 8.888.341-1 en Calidad de "ARRENDADOR".- Temuco, 08 de Junio de 2023.-JBM//



[Handwritten signature]
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO ÚNICAMENTE la firma en el anverso de Don **RODRIGO ANDRES MORETTI OYARZUN**, cédula de identidad N° 13.963.965-0 en calidad de "ARRENDATARIO".-Temuco, 09 de Junio de 2023.-
JBM//

